

Programa de control de infecciones

Inmunización Para

proteger a la comunidad escolar de la propagación de ciertas enfermedades prevenibles con vacunas y en reconocimiento de que la prevención es un medio para combatir la propagación de enfermedades, la junta insta encarecidamente a que los miembros del personal escolar (incluidos los voluntarios) proporcionen documentación de vacunación o evidencia de inmunidad contra ciertas enfermedades prevenibles mediante vacunas. Se recomiendan las siguientes vacunas para el personal escolar: sarampión, paperas, rubéola (MMR), varicela (varicela), difteria, tétanos y tos ferina (Tdap y Td) e influenza (gripe). Los miembros del personal nacidos antes del 1 de enero de 1957 no necesitan presentar prueba de inmunidad al sarampión; estos individuos se consideran naturalmente inmunes.

En caso de un brote de una enfermedad prevenible por vacunación en la escuela, el funcionario de salud local tiene la autoridad de excluir a un miembro del personal susceptible. Si está excluido, no es elegible para recibir beneficios de licencia por enfermedad debido a la exclusión misma. Para tener derecho a los beneficios, debe estar enfermo o tener una discapacidad física temporal, o estar previsto de otro modo en un convenio colectivo.

Sangre u otro material potencialmente infeccioso El

superintendente o su designado evaluará todas las tareas laborales de los empleados del distrito para determinar qué empleados han anticipado razonablemente la exposición en el trabajo a sangre u otro material potencialmente infeccioso. El distrito mantendrá una lista de clasificaciones de trabajos donde los empleados han anticipado razonablemente la exposición a sangre u otro material potencialmente infeccioso. La vacuna contra la hepatitis B se proporcionará a expensas del distrito a todos los empleados identificados con riesgo de contacto directo con sangre u otro material potencialmente infeccioso en el trabajo. En el caso de que un empleado tenga una exposición específica a sangre u otro material potencialmente infeccioso, se le proporcionará, a expensas del distrito, una evaluación médica confidencial y otro seguimiento según lo exige la ley.

El distrito brindará capacitación anual a todos los empleados que tengan una exposición razonablemente anticipada a sangre u otro material potencialmente infeccioso. Todos los empleados recibirán capacitación proporcionada por el distrito sobre VIH/SIDA dentro de los seis meses posteriores al empleo inicial.

Se mantendrán registros estrictamente confidenciales sobre el estado de la vacuna contra la hepatitis B de todos los empleados con una exposición razonablemente anticipada a sangre u otro material potencialmente infeccioso y para cada exposición ocupacional que un empleado tenga a sangre u otro material potencialmente infeccioso. Los registros se conservarán durante la duración del empleo del empleado, más treinta años. El distrito también mantendrá registros de que los empleados hayan recibido la capacitación adecuada.

Prevención, supresión y control de enfermedades contagiosas e infecciosas El distrito seguirá las regulaciones, órdenes y proclamaciones legales sobre la prevención, supresión y control de enfermedades contagiosas e infecciosas.

Referencias cruzadas:

3414 - Enfermedades Infecciosas
5630 - Voluntarios

Referencias legales:

WAC 246-100-036 Responsabilidades y deberes:
funcionarios de salud locales Capítulo
246-110 WAC Enfermedades contagiosas:
distritos escolares y centros de cuidado infantil Capítulo 296-823
WAC Exposición ocupacional a patógenos transmitidos por la
sangre Capítulo 392-198 WAC
Capacitación: empleados escolares: transmitidos por la
sangre patógenos RCW 43.06.220 Estado de
emergencia—Poderes del gobernador de conformidad con la
proclamación RCW 43.70.130 Poderes y deberes
del secretario general RCW 70.05.070 Oficial de
salud local—Poderes y
deberes RCW 70.05.120 Violaciones—Remedios—Sanciones

Recursos de gestión:

2015 - Edición de política de junio
2015 - Edición de política de abril
2020 - Alerta Septiembre

Fecha de adopción: 12.11

Clasificación: Recomendada Fechas

de revisión: 4.15; 6.15; 2.17; 10.20; 6.22; 2.23